

ACUERDO N° 003  
05 DE MARZO DE 2024



Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ACUERDO N° 003  
05 DE MARZO DE 2024

**POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 53 A, 53B, 53C Y 53D DEL ACUERDO 001 DE 2020, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 80 del Decreto 111 de 1996.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** El presente acuerdo tiene por objeto crear en el Concejo Municipal de Caldas Antioquia la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el espacio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad del género en el Municipio de Caldas Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, RESOLUCIÓN 001 DE 2020, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

**Artículo 53. COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER.** Crease en el Concejo Municipal de Caldas Antioquia, la Comisión para la Equidad de la Mujer, De conformidad con la Ley 1981 de 2019, (...) Además de las Comisiones Permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, *así como*

ACUERDO N° 003  
05 DE MARZO DE 2024



Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

*el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género.* los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue:

**PARÁGRAFO:** La Comisión Para la Equidad de la Mujer estará conformada por todas las mujeres concejales de la corporación y por los hombres concejales que voluntaria y optativamente lo consideren.

**ARTICULO TERCERO.:** ADICIONECE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS 53A, 53B, 53C, 53D, al ACUERDO 001 de 2020, REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO, MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, LOS CUALES QUEDARAN ASÍ:

**ARTICULO 53A Funciones y/o atribuciones de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.** La Comisión Legal para la equidad de la Mujer tendrá las siguientes funciones y/o atribuciones.

1- Elaborar proyectos de acuerdo que propendan en la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, con el acompañamiento de la Alcaldía Municipal, las organizaciones y grupos de mujeres, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de las mujeres en el municipio de Caldas Antioquia

2- Ejercer el control político los diversos organismos de la Alcaldía Municipal de Caldas Antioquia en relación con la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas dirigidas al reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género

3- Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

4- Promover e incentivar la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación.

**ACUERDO N° 003  
05 DE MARZO DE 2024**



**Código: FO-MI-15**

**Versión:03**

**Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

5- Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres establecidas en el municipio.

6- Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres.

7- Hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios/ a los que haya lugar.

8- Hacer seguimiento sobre los resultados de los procesos de investigación y/o sanción existente en los distintos entes de control, relacionados con las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y a la integridad física y sexual de las mujeres.

9- Tramitar ante las Comisiones Permanentes las observaciones, adiciones y modificaciones que consideren pertinentes o que por escrito hagan llegar a la Comisión para la Equidad de la Mujer, las y los ciudadanos con respecto a proyectos de acuerdo alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

10. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

11- Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos municipales, nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y asociaciones de mujeres para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, de promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

12- Trabajar articuladamente con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República en iniciativas que contribuyan a la defensa y fortalecimiento de los derechos y libertades de las mujeres en Colombia.

ACUERDO N° 003  
05 DE MARZO DE 2024



Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

13- Las demás que le asigne la ley o reciba por Delegación de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Caldas

**ARTICULO 53B. INSTALACIÓN Y SESIONES.** La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer se instalará en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles después de la instalación de la mesa directiva del Concejo Municipal y se reunirá por convocatoria de la mayoría de sus integrantes, como mínimo una vez al mes o cuando lo considere necesario. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** La primera comisión Legal para la Equidad de la Mujer se instalará en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles después de la sanción de este acuerdo.

**ARTICULO 53C. REGLAMENTO INTERNO** La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer para su correcto funcionamiento se dará su propio reglamento, donde adoptará lo estipulado en el presente acuerdo y reglamentará los aspectos que no hayan sido objeto de reglamentación.

**ARTICULO 53D. MEDALLA.** La Comisión Legal para la equidad de la Mujer Otorgará medallas en reconocimiento a todas aquellas personas que contribuyen a la eliminación de cualquier situación de desigualdad, discriminación y/o violencia de género, promueven el empoderamiento de la mujer y luchan por la equidad de género en el Municipio de caldas Antioquia.

**PARÁGRAFO:** La comisión Legal para la equidad de la Mujer nombrará, diseñará y reglamentará la entrega de esta distinción, de manera conjunta con la mesa directiva del concejo municipal.

Dado en el Municipio de Caldas Antioquia a los 5 días marzo de 2024.

ACUERDO N° 003  
05 DE MARZO DE 2024

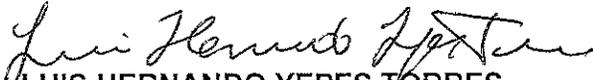


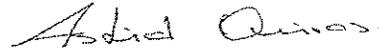
Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

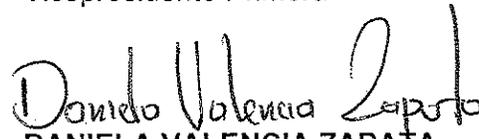
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS HERNANDO YEPES TORRES  
Presidente



ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO  
Vicepresidente Primera

  
YENIFER RESTREPO HENAO  
Vicepresidenta Segunda

  
DANIELA VALENCIA ZAPATA  
Secretaria General

ACUERDO N° 003  
05 DE MARZO DE 2024



Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**PROSTCRIPITUM:** Este acuerdo surtió dos debates en días diferentes: en la sesión Primera, el día sábado 20 de febrero de 2024 y en Sesión Plenaria el 20 de febrero de 2024. En cada uno de ellas, fue aprobado por mayoría.

**PROPONENTE (s):** ASTRID JANETH QUIROS COLORADO  
Concejala

**PONENTE:** ASTRID JANETH QUIROS COLORADO  
Concejala

Por disposición de la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 05 de marzo de 2024, remito en original y tres (3) copias el Acuerdo N° 003 de año 2024 al despacho del Señor Alcalde y Secretaría General para lo de su competencia.

Caldas, 05 de marzo de 2024

**DANIELA VALENCIA ZAPATA**  
Secretario General del Concejo

En la fecha 06 de MARZO de 2024 recibí en el despacho del señor Alcalde, el Acuerdo N° 003 de año 2024, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

**MARINA HINCAPIÉ AVILA'**  
Secretaria General

ACUERDO N° 003  
05 DE MARZO DE 2024



Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Fecha de Sanción.

06  
Día

03  
Mes

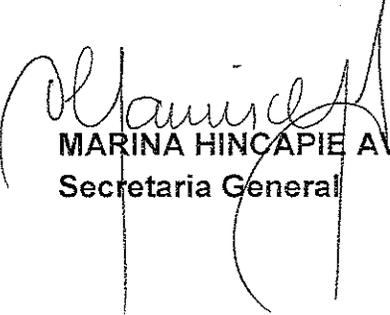
2024  
Año

El Acuerdo N° 003 de 2024 "POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 53 A, 53B, 53C Y 53D DEL ACUERDO 001 DE 2020 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

  
JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ  
Alcalde

CERTIFICO.

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el 06 MARZO 2024

  
MARINA HINCAPIÉ AVILA  
Secretaria General